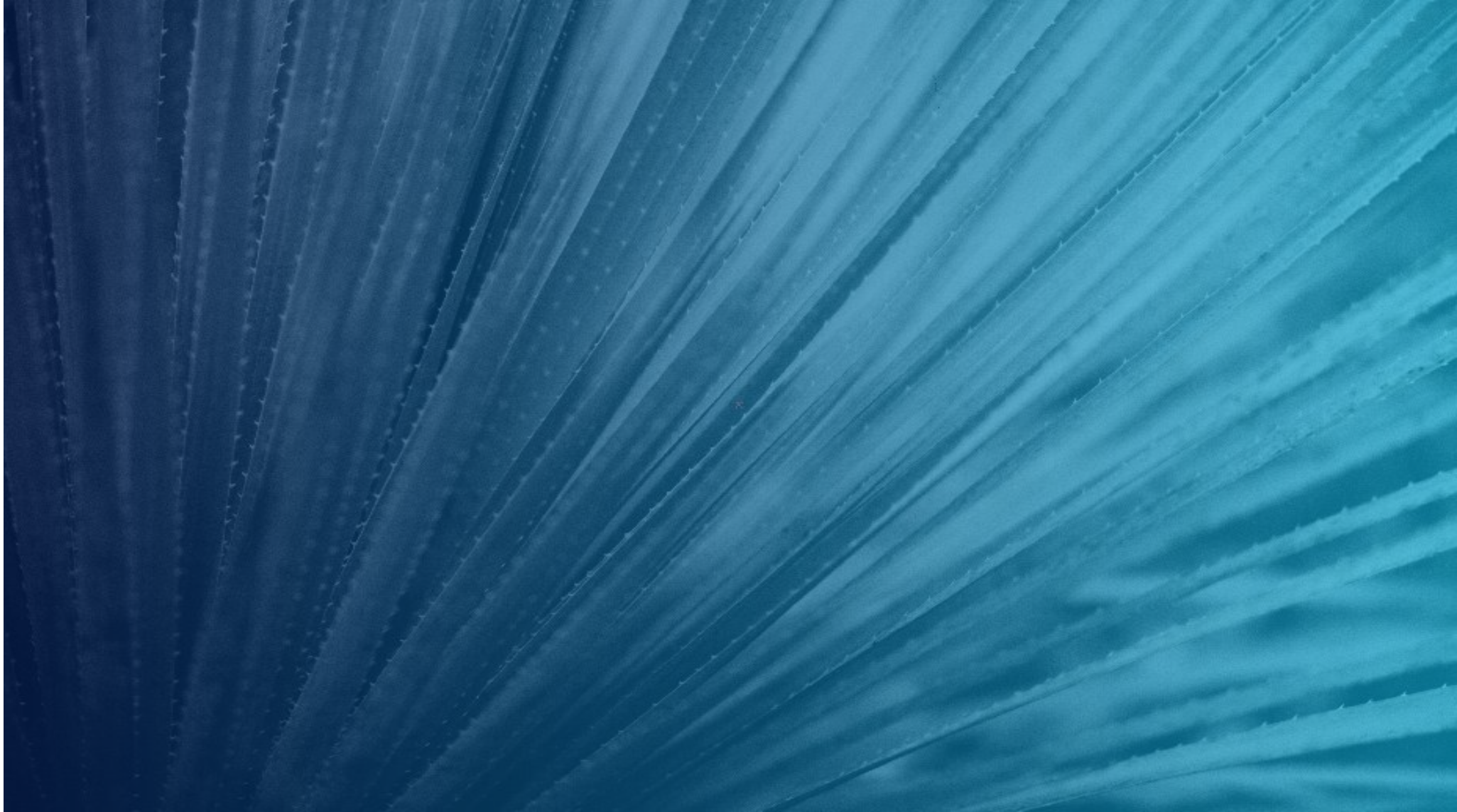
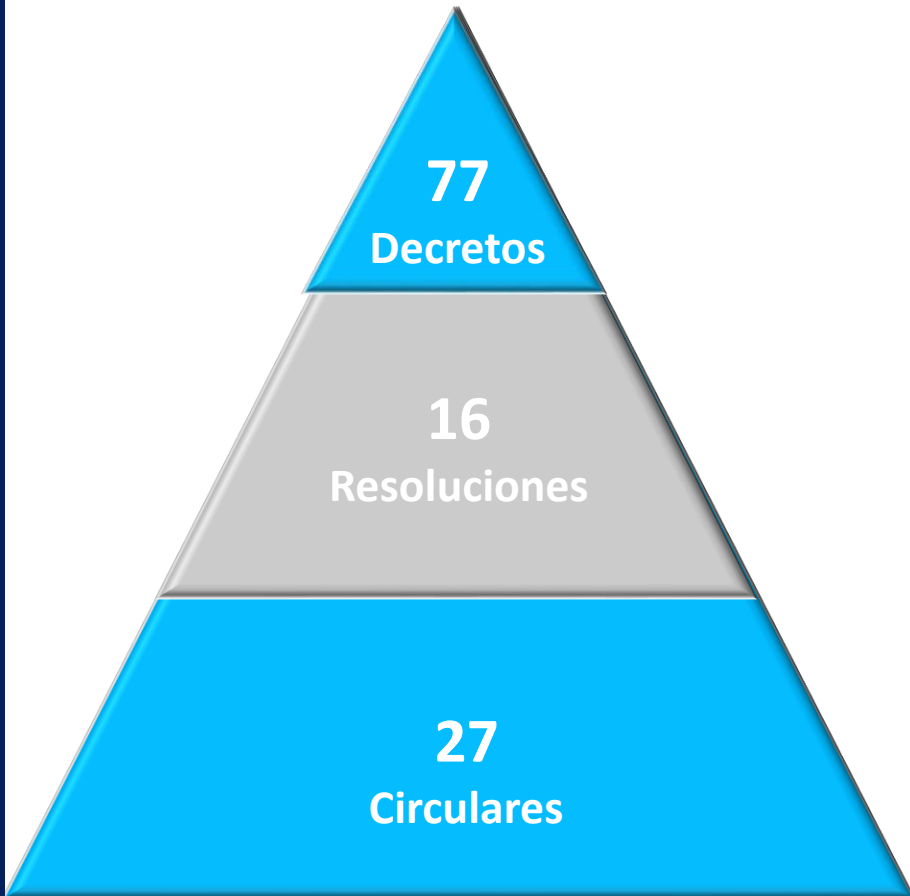


Informe Laboral Covid-19





Min. Interior

- ▶ **417** Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica
- ▶ **457** Aislamiento Obligatorio Preventivo
- ▶ **531** Extiende medida aislamiento
- ▶ **593** Extiende medida aislamiento

Min. Trabajo

- ▶ **488** Retiro de Cesantías Disfrute de vacaciones Protección al Cesante Recursos Sistema de Riesgos Laborales
- ▶ **558** Disminución cotización en pensión

Min Salud

- ▶ **538** Medidas para el sector salud
- ▶ **539** Medidas de Bioseguridad concentradas en Min Salud

Ministerio del Trabajo

- ▶ **803** Regula el despido colectivo y suspensión de contratos
- ▶ **853** Requisitos para los trabajadores postularse al subsidio de emergencia.

Ministerio de Salud

- ▶ **380** Medidas de aislamiento para viajeros desde China, Italia, Francia y España
- ▶ **666** Protocolo de Bioseguridad para la prevención covid-19
- ▶ **675** Protocolo de Bioseguridad para la prevención covid-19 - Manufactura

Sena

- ▶ **1-414** Se suspenden términos
- ▶ **1-427** se amplía período de suspensión

Ministerio del Trabajo

- ▶ **017** Medidas de Promoc. y Prevención
- ▶ **021** Protección al Empleo
- ▶ **022** Fiscalización Laboral Empleadores
- ▶ **027** Prohibición Coacción Lic No Remun.
- ▶ **029** Responsabilidad entrega EPP
- ▶ **033** Protección al empleo
- ▶ **035** Vigencia certificados trabajos altura

Ministerio de Salud

- ▶ **018** Sistemas Gestión Salud y Seguridad en el trabajo deben redoblar esfuerzos – Directrices para el Empleador

Ministerio de Salud Ministerio del Trabajo Ministerio de Minas

- ▶ **01** Medidas sanitarias para la cadena logística y productiva de los sectores minas y energía

Se cuenta con una matriz de requisitos legales aplicables ante COVID- 19

Decretos

Decreto 417 de 22 de marzo 2020- Ministerio del Interior

- Se declara el Estado de Emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional por el término de 30 días calendario.
- Se autoriza al presidente de la república con la firma de todos los ministros para dictar decretos con fuerza de ley, destinados a mitigar los efectos de la crisis por el COVID – 19

PCN Medidas de Contención COVID-19

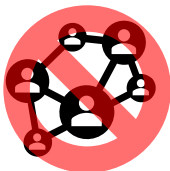
Política de contención ante el Coronavirus COVID-19



- Prohibición de viajes internacionales y nacionales
- Prohibición de ingreso de personas extranjeras y visitas externas a la empresa.



- Implementación de trabajo en casa desde el 16 de marzo de 2020
- Implementación de Juntas Directivas y Comités de Junta de manera virtual



- Prohibición de asistencia a eventos masivos de más de 20 personas (capacitaciones, foros, reuniones, etc.)



- Desarrollo de planes de contingencia para garantizar la continuidad del negocio



- Reporte por parte de los empleados, a las áreas de Recursos Humanos, la presencia de sintomatología asociada al COVI-19 y viajes personales o contacto con personas de países con alto riesgo de contagio.



- Recomendaciones de comportamiento en la forma de saludar y hábitos de higiene promovidos por el gobierno nacional



- Entrega de kit con implementos de cuidado personal para trabajadores que por su trabajo deben viajar.



- Refuerzo de aseo y desinfección en áreas de trabajo, así como dotación de productos de limpieza de uso frecuente.
- Uso de utensilios desechables para los servicios de comedor y cafetería.



Normatividad COVID-19



Decreto 457 de 17 de marzo de 2020 - Ministerio del Interior

Se ordenó adoptar como medida sanitaria preventiva y de control, en todo el territorio nacional, el aislamiento preventivo obligatorio desde el 25 de marzo de 2020 y hasta las 00:00 A.M. horas del 13 de abril de 2020.

Las empresas del portafolio PROMIGAS se encuentran entre las excepciones para la prestación del servicio.

Decreto 531 de 08 de abril de 2020 - Ministerio del Interior

Se amplía y ordena un aislamiento preventivo obligatorio desde el día 13 de abril de 2020 hasta las 0:00 del 27 de abril de 2020 junto con las excepciones establecidas dentro de los decretos que soportan esta decisión.

Se incluyen las siguientes actividad en las excepciones:

- La revisión y atención de emergencias y afectaciones viales, y las obras de infraestructura que no pueden suspenderse.
- La intervención de obras civiles y de construcción, las cuales, por su estado de avance de obra o de sus características, presenten riesgos de estabilidad técnica, amenaza de colapso o requieran acciones de reforzamiento estructural".



Normatividad COVID-19

Decreto 488 de 27 de marzo 2020 - Ministerio del Trabajo

Se dictan medidas de orden laboral, dentro del estado de emergencia económica, social y ecológica.

- **Retiro excepcional de cesantías**

Aplicable a quienes tengan las cesantías en fondos privados y se hayan disminuidos sus ingresos comparando el 01/03/2020 con los meses siguientes.

- **Aviso de disfrute de vacaciones**

Preaviso en vacaciones unilaterales (1) día de antelación.

- **Protección al cesante**

Es un mecanismo que permite a las personas que pierdan su empleo, mantener el acceso a salud, el ahorro para su pensión y recibir un subsidio a través de la caja de compensación familiar.

- **Recursos del Sistema de Riesgos Laborales**

Las ARL destinarán el 7% de los aportes a apoyar a las empresas del sector salud en actividades de promoción y prevención.



Decreto 538 de 12 de abril de 2020 - Ministerio de Salud

Se adoptan medidas en el sector salud, para contener y mitigar la pandemia de COVID-19 y garantizar la prestación de los servicios de salud, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

Los aspectos laborales relevantes del Decreto son los siguientes:

- **NO CAUSACION DE INTERESES MORATORIOS EN APORTES A SEGURIDAD SOCIAL**

Durante el término de la emergencia sanitaria y hasta el mes siguiente calendario a su terminación, no se causarán intereses moratorios por las cotizaciones al sistema general de Seguridad Social integral que se paguen en forma extemporánea.

- **RECONOCE EL COVID19 COMO ENFERMEDAD LABORAL** – Aplica para empleados del sector salud.



Decreto 558 de 15 de abril de 2020 - Ministerio del Trabajo

Por el cual se implementan medidas para disminuir temporalmente la cotización al Sistema General de Pensiones.

- Aplica para los meses de abril y mayo de 2020 que se pagan en mayo y junio respectivamente, los empleadores que opten por el alivio del pago parcial, deberán cotizar como aporte al Sistema General de Pensiones solo el 3%, del Ingreso Base de Cotización.

Informe Laboral COVID-19

Decreto 558 de 15 de abril de 2020 - Ministerio del Trabajo

Por el cual se implementan medidas para disminuir temporalmente la cotización al Sistema General de Pensiones.



Empresa

- Es un alivio en el flujo de caja de las empresas.
- Se trata de una medida opcional y la decisión es del empleador.
- Cualquier efecto en los trabajadores, no es atribuible a la empresa debido a que la medida está amparada en la ley.



Empleados

- El 3% de la cotización cubre los riesgos de vejez, invalidez y muerte.
- Se garantiza que las 8 semanas cuenten para el cumplimiento del mínimo de semanas en Colpensiones (1300) y en fondos privados (1150).
- No hay una forma de cuantificar un impacto general en los colaboradores, pues el efecto en cada trabajador es diferente, dependiendo su situación pensional.



Normatividad COVID-19

Resoluciones

Resolución 803 de 19 de marzo 2020 – Ministerio del Trabajo

Centralizó en Bogotá el trámite de autorización a los empleadores para despidos colectivos y suspensión temporal de actividades hasta por 120 días.



Resolución 853 de 30 de marzo 2020 – Ministerio del Trabajo

Se dictan medidas para la operación del artículo 6 del Decreto 488 de 2020 - **Protección al Cesante Beneficios.**

- Aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud y pensiones.
- Acceso a la cuota monetaria del subsidio familiar.
- Una transferencia económica para cubrir los gastos.

Requisitos.

- Certificación sobre terminación del contrato de trabajo.
- Formularios único de postulación



Normatividad COVID-19

Resolución 380 de 10 de marzo 2020– Ministerio de Salud

Se implementan medidas para prevenir y controlar la propagación de la epidemia de coronavirus se adoptan medidas sanitarias de aislamiento y cuarentena de las personas que, a partir de la entrada en vigencia del presente acto administrativo arriben a Colombia de la Republica de China, Italia, Francia y de España.



Resoluciones 1-414 del 07 de abril y 1-0427 del 14 de abril de 2020

Se suspenden los términos en las actuaciones administrativas y procesales que se surtan en el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

- Se suspende el término para reemplazo de aprendices, en un primer momento entre marzo 17 y abril 13 y ahora entre abril 13 y abril 26, es decir que en estos lapsos no corren los 20 días para reemplazo de aprendices que finalicen sus prácticas. Las resoluciones no suspenden la obligación de cumplir con la cuota de aprendices



Normatividad COVID-19

Circulares

Circular 017 de 24 de marzo 2020– Ministerio del Trabajo

Establece lineamientos mínimos a implementar de promoción y prevención para la respuesta y atención de casos de enfermedad COVID.



Normatividad COVID-19

Circular 021 de 17 de marzo 2020 – Ministerio del Trabajo

Se recuerdan las modalidades que se pueden implementar para proteger el empleo

- Trabajo en casa.
- Teletrabajo
- Jornada Laboral Flexible
- Vacaciones anuales, anticipadas, colectivas.
- Permisos remunerados.



Circular 022 de 19 de marzo 2020.– Ministerio del Trabajo

- El ministerio informa que se tomaran estrictas medidas de inspección, vigilancia y control sobre las decisiones que adopten los empleadores.
- Que en razón de la suspensión de términos no se ha emitido autorización alguna de despido colectivo de trabajadores, ni suspensión de contratos laborales.
- La configuración o no de una fuerza mayor corresponde de manera funcional al Juez de la Republica quien determina o no la existencia.
- El ministerio hace un llamado a los empleadores para que se solidaricen y respalden a sus trabajadores.



Circular 027 de 29 de marzo de 2020– Ministerio del Trabajo

Prohibición a los empleadores de coaccionar a los trabajadores a tomar licencias no remuneradas

No es permitido obligar a los trabajadores a solicitar y acceder a tomar licencias no remuneradas, supretecto de mantener el empleo, pues dicha practica además de ser ilegal afecta dolorosamente la vida del trabajador y su familia.

La opción de solicitar una licencia no remunerada debe provenir libre y voluntariamente del trabajador.



Normatividad COVID-19

Circular 029 de 3 de abril de 2020– Ministerio del Trabajo

Los elementos de protección personal son responsabilidad de las empresas contratantes ante la emergencia por COVID – 19.



Circular 033 de 17 de abril de 2020– Ministerio del Trabajo

Describe mecanismos adicionales para la protección al empleo.

- **Licencia Remuneradas compensables:** por mutuo acuerdo el empleado disfruta de una licencia remunerada y posteriormente compensa ese tiempo.
- **Modificación del salario y jornada:** Por mutuo acuerdo se puede disminuir el salario o modificar la jornada.
- **Modificación de Beneficios**
 - Unilaterales:** El empleador puede tomar la decisión de modificación
 - Bilaterales:** Se pueden modificar por mutuo acuerdo y por escrito
 - Colectivos:** Se pueden modificar por acuerdos extra convencionales o extra pacto.



Normatividad COVID-19

Circular 018 de 10 de marzo 2020– Ministerio de Salud

Medidas de acción para la contención ante el COVID- 19 y la prevención de enfermedades asociadas al primer pico epidemiológico de enfermedades respiratorias.



Normatividad COVID-19

Circular 01 de 06 de abril 2020 – Ministerio de Salud, Ministerio de Minas y Energías y Ministerio del Trabajo

Se disponen medidas sanitarias a considerar en los diferentes eslabones de la cadena logística y productiva de los sectores de Minas y Energías.

